

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"  
"2018 - 2027 DEKENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2023-A/MPMN**

Moquegua, 28 de Agosto del 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Moquegua y del País, en conmemoración de sus aniversarios;

Que, la provincia de Tacna sufrió desde el 26 de mayo de 1880 un duro cautiverio que se prolongó por casi 50 años, tiempo en el que el pueblo tacneño no claudicó de su nacionalidad, sino por el contrario, la reafirmó. Muchos fueron los héroes que ofrendaron su vida defendiendo el honor de una Nación, en una desigual guerra que, sin embargo, convirtió en gallardos soldados a humildes artesanos, arrieros y labriegos, quienes cayeron luchando en las batallas del Alto de la Alianza, Arica y más tarde en escaramuzas guerrilleras;

Que, el aniversario de la reincorporación de Tacna a nuestro querido Perú constituye un homenaje a la lucha por la defensa de la patria, la reafirmación de nuestra peruanidad. Tacna constituye el gran bastión del patriotismo y la nacionalidad;

Que, el 28 de agosto del 2023, se celebra el Nonagésimo Cuarto Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional; en ese sentido el Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispone a nombre del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de esta Entidad, expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento por celebrarse el XCIV aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, formulándole votos para que continúe en la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes;

**QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, EL SALUDO y la FELICITACIÓN a la POBLACIÓN DE TACNA,** representada por su Alcalde Provincial Crnl. PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO, por conmemorarse el **NONAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL,** a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, formulándole votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO  
CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE